

Barcelona

Lugar: Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, Universidad Politécnica, calle Diagonal, 647.

Comprende las provincias de Barcelona, Castellón, Gerona, Huesca, Lérida, Tarragona, Valencia y Zaragoza.

Madrid

Lugar: Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica, Ciudad Universitaria.

Comprende las provincias de Alava, Albacete, Alicante, Avila, Burgos, Cáceres, Ciudad Real, La Coruña, Cuenca, Guadalajara, Gulpúcoa, León, La Rioja, Lugo, Madrid, Murcia, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Teruel, Toledo, Valladolid, Vizcaya y Zamora.

Palma de Mallorca

Lugar: Escuela Universitaria de Estudios Empresariales, calle de Miguel de los Santos Oliver, sin número.

Comprende la provincia de Baleares.

Santa Cruz de Tenerife

Lugar: Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.

Comprende las provincias de Gran Canaria y Tenerife.

Sevilla

Lugar: Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, avenida del Cid, sin número.

Comprende las provincias de Almería, Badajoz, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla y las ciudades de Ceuta y Melilla.

Por excepción, y mediante causa justificada, los opositores, por medio de comunicación dirigida al Subsecretario de este Tribunal y presentada antes del día 10 de septiembre, podrán solicitar autorización para realizar la práctica de este ejercicio en una cabecera de zona distinta de la que inicialmente le correspondiera. La autorización se considerará concedida si no se comunica al interesado acuerdo escrito, en contrario.

Asimismo, y respecto de los opositores que tienen derecho a convalidar el primero o el primero y segundo ejercicios de la oposición, este Tribunal ha hecho pública en todas las Delegaciones de Hacienda, la lista provisional de aquellos opositores que habiendo solicitado dicha convalidación, les ha sido concedida. Aquellos opositores que tengan derecho a dicha convalidación y no se encuentren incluidos en dicha lista, podrán solicitar del Tribunal su inclusión en la misma, mediante comunicación dirigida al Secretario del Tribunal, presentada antes del día 12 de septiembre. El Tribunal hará pública la lista definitiva de opositores a los que se concede la convalidación en todas las Delegaciones de Hacienda.

Para la resolución de este primer ejercicio los opositores podrán utilizar máquinas calculadoras y consultar el Plan General de Contabilidad, aprobado por Decreto 530/1973, de 22 de febrero.

Los opositores acreditarán su personalidad en el momento de la presentación, mediante la oportuna exhibición del documento nacional de identidad, entendiéndose que los que no comparezcan al llamamiento, quedarán decaídos en su derecho.

Madrid, 10 de agosto de 1981.—El Secretario del Tribunal, José Luis Ramos Montelaegre; V.º B.º, el Presidente del Tribunal, José Aurelio García Martín.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

19903 ORDEN de 31 de julio de 1981 por la que se convoca a concurso de acceso las cátedras de Universidad que se indican (Escuelas Técnicas Superiores).

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de Universidad que se relacionan en el anexo a la presente Orden, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Anunciar la provisión de las mismas a concurso de acceso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 16

de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; Ley 40/1978, de 17 de julio; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decretos 889/1969, de 8 de mayo, y 2211/1975, de 23 de agosto; Real Decreto 84/1978, de 13 de enero, y Ordenes de 28 de mayo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio) y de 18 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre).

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplina de igual denominación a la anunciada, o de sus equiparadas.

Tercero.—Los aspirantes, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, presentarán:

- Instancia.
- Hoja de servicios.
- Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (organización de la enseñanza con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes, etc.) y,
- Ejemplares o separatas de sus publicaciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de julio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE LAS PALMAS

Escuela Técnica Superior de Agricultura

Grupo XIV, «Construcción I».

19904 ORDEN de 31 de julio de 1981 por la que se declara desierto el concurso de traslado a la cátedra del grupo XIV, de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Las Palmas.

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes al concurso de traslado convocado por Orden de 26 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo) para provisión de cátedras de Universidad que se citan en el anexo a la presente Orden,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de julio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Angel Viñas Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE LAS PALMAS

Escuela Técnica Superior de Arquitectura

Grupo XIV, «Construcción I».

19905 RESOLUCION de 2 de septiembre de 1981, del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Estructura e Instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de las Universidades Autónoma de Madrid y País Vasco, por la que se cita a los señores opositores.

Se cita a los señores opositores a la plaza de Profesor agregado de «Estructura e Instituciones Económicas Españolas en relación con las extranjeras» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de las Universidades Autónoma de Madrid y País Vasco, convocada por Orden ministerial de 6 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 23) para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 22 de septiembre de 1981, a las diecisiete horas, en el Instituto de Estudios Fiscales, calle Casado del Alisal, número 6, y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, métodos, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y demás méritos que puedan aportar, ro-

gando a los señores opositores acompañen una relación, por quintuplicado, de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 2 de septiembre de 1981.—El Presidente del Tribunal, Enrique Fuentes Quintana.

M^o DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

19906 *ORDEN de 9 de julio de 1981 por la que se convoca oposición restringida entre funcionarios del Cuerpo de Veterinarios Titulares para proveer diversos puestos de trabajo del citado Cuerpo.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con las facultades concedidas conjuntamente a los Ministerios de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social y de Agricultura, en lo referente al Cuerpo de Veterinarios Titulares, por la disposición transitoria del Decreto 3318/1974, de 21 de noviembre, en orden a atender con carácter inmediato servicios y actividades prioritarias,

Este Ministerio, de conformidad con el de Agricultura, ha tenido a bien determinar que los puestos de trabajo que figuran en el anexo II de esta convocatoria sean cubiertos mediante el sistema de oposición restringida, previsto en el artículo 42 y anexo I del Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, entre funcionarios del Cuerpo de Veterinarios Titulares, de acuerdo con las siguientes.

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de puestos de trabajo.

Se convocan para su provisión los siguientes puestos de trabajo, cuya relación nominal se detalla en anexo II.

Grupo a): 25 correspondientes a mataderos e industrias de gran importancia, si bien es preciso dejar constancia de que si alguna de estas industrias cesara en sus actividades antes de finalizar la oposición, será dada de baja en la relación, y el correspondiente puesto de trabajo no será cubierto.

Grupo b): 191 en servicios periféricos del Ministerio de Agricultura.

1.2. Sistema selectivo.

Grupo a):

a) Una prueba de actuación material o de elaboración de un informe técnico y contestación a un cuestionario elaborado por el Tribunal.

b) Una entrevista con el Tribunal, con una duración máxima de treinta minutos y mínima de veinte.

c) Realización de un curso de perfeccionamiento de actuación técnico-sanitaria en industrias de, como mínimo, tres semanas de duración, en la Escuela Nacional de Sanidad.

Grupo b):

Las pruebas que a continuación se indican, relacionadas con las exigencias técnicas y funciones profesionales que han de realizarse en este grupo, dirigidas a valorar la capacidad y actitud para su eficaz desempeño:

a) Una prueba de actuación material o de elaboración de un informe técnico y contestación a un cuestionario elaborado por el Tribunal.

b) Una entrevista con el Tribunal, con una duración máxima de treinta minutos y mínima de veinte.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas se requiere pertenecer al Cuerpo de Veterinarios Titulares, así como no encontrarse en el primer año de excedencia voluntaria en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes ni encontrarse en dicha fecha en situación de suspensión firme.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Las solicitudes deberán ajustarse estrictamente al modelo que se adjunta en el anexo I de la presente convocatoria. Se presentarán tantas solicitudes como grupos de puestos de trabajo a los que se opte, e igualmente se satisfará el importe a que se refiere la base 3.6, de la convocatoria por cada instancia

presentada. El opositor que opte a puestos de trabajo de más de un grupo, acompañará a cada una de sus instancias la relación refundida de dichos puestos por orden riguroso de mayor a menor preferencia, cualquiera que sea el grupo a que pertenezcan. En estas relaciones refundidas se identificará claramente cada puesto de trabajo a que aspire, sujetándose para ello a las especificaciones con que figuran en el anexo II.

3.2. Reintegro.

Las instancias, de conformidad con la Ley 32/1980, de 21 de junio, se reintegrarán con póliza de 25 pesetas.

3.3. Organismo al que se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Servicios (Subdirección General de Personal de la Sanidad), paseo del Prado, 18-20, Madrid-14.

3.4. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social en el edificio del paseo del Prado, 18-20, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. Importe de los derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas.

3.7. Forma de efectuar el importe.

El pago se efectuará en la Habilitación del Ministerio, bien directamente, bien utilizando las modalidades de giro ordinario o urgente del Servicio de Giro Nacional, regulado por Real Decreto 3155/1979, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 15 de febrero de 1980), con la indicación de «Oposición restringida de Veterinarios Titulares», convocada por Orden ministerial de (fecha de la Orden), publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de (fecha del «Boletín Oficial del Estado»), haciendo constar en la solicitud, en el primer caso, el número del resguardo de haber abonado los derechos de examen, y si se efectuó por giro, fecha y número del mismo.

3.8. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite. A estos efectos, se recuerda que constituye falta de la del reintegro de las solicitudes y la omisión, en el giro ordinario o urgente de los derechos de examen, de la indicación expresa de las pruebas a que se refiere el pago de dichos derechos.

3.9. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista de admitidos.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se aprobará la lista de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Recursos contra la lista de admitidos.

Contra la resolución que apruebe la lista de admitidos podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DE LOS TRIBUNALES

5.1. Tribunales calificadoros.

Habrá un Tribunal calificador para cada uno de los grupos de puestos de trabajo. El Tribunal del grupo a) será designado por este Departamento y el del grupo b) por el Ministerio de Agricultura.

5.2. Composición de los Tribunales.

La composición de cada Tribunal se ajustará a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, y teniendo en cuenta lo previsto en el apartado 2 del artículo 42 de dicha disposición.

5.3. Abstención.

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.